



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 14 ABR 2021

PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL –

RAD. No.: 11001310300320200031900

En atención al informe secretarial con el cual se ingresa el expediente digital al Despacho y por ser imperioso lo indicado en el mismo en esta clase de juicios, ésta dependencia judicial, acorde a sus deberes y en aplicación del artículo 286 del C. G. del P., procede con el ajuste correspondiente a manera de complementación de lo que el asunto exige, ante lo cual el Juzgado DISPONE:

CUESTION UNICA: OFICIAR a la Dirección de Impuestos Nacionales -DIAN-, haciéndole saber sobre la existencia del presente asunto, para lo de su competencia (Art.630 del E.T y demás de ley).

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Rm++

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No. <u>2</u>	Nov <u>15 ABR 2021</u>
AMANDA RUTH GALINAS CELIS	
Secretaria	